Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 31 MAR 2005

VISTO expediente N° 827-0668/04 y las Resoluciones (CS) N°: **085/04** y **295/04**, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 295/04 se aprueba el Reglamento de Servicios y Consultorías.

Que la citada Resolución establece que es necesario establecer pautas generales y una organización institucional mínima que permitan el adecuado desenvolvimiento de la actividad de Servicios y Consultorías, sin perjuicio de la ulterior elaboración y aprobación por el Consejo Superior de normas adicionales sobre este tema.

Que en el expediente mencionado se ha propuesto un Circuito administrativo sobre Servicios y Consultorías.

Que, a su vez, la Secretaria de Investigaciones se encuentra elaborando un Manual de Procedimientos de la Secretaria que incluye un capítulo referido al Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica (PROTIT) donde se desarrolla un circuito administrativo sobre Servicios y Consultorías.

Que es necesario evitar duplicaciones normativas sobre la misma sustancia.

Que las normas vigentes no contemplan en su real importancia los convenios de desarrollo y la protección de la propiedad intelectual.

Que la Resolución 85/04 reglamenta el funcionamiento de las empresas en desarrollo en el ámbito de la Universidad.

Que la Universidad debe incentivar las actividades de investigación, desarrollo, transferencia y vinculación, para favorecer la competitividad del sector productivo y el crecimiento económico y social de la República.

Que corresponde evaluar la consistencia de todas estas reglamentaciones entre sí, asegurando un solo cuerpo normativo, coherente, unificado, ágil y transparente.

UNQ AS VD

00212

Universidad Nacional de Quilmes

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Crear una Comisión de Diagnostico y Elaboración de Propuestas sobre Investigación, Desarrollo, Transferencia y Vinculación Tecnológica y resguardo de la Propiedad Intelectual.

ARTICULO 2°: Dicha Comisión estará representada por los profesores: Mg. Alfredo Alfonso, Dr. Diego Golombek, Dra. Sara Pérez y Dr. Daniel Alonso. La Comisión será coordinada por la Secretaria de Investigaciones, Dra. Liliana Semorile y por el Director del PROTIT, Lic. Alberto Díaz. Participarán de la Comisión en carácter de especialistas técnicos, la Secretaria Administrativa, Cdra. Carmen Chiaradonna, el Secretario de Extensión Universitaria, Profesor Carlos Fidel y el Dr. Luis Arzuaga.

ARTICULO 3°: La Comisión emitirá un documento con el diagnóstico sobre desarrollo y transferencia y estrategia de protección de la Propiedad Intelectual y elaborará los manuales de procedimientos y reglamentaciones previstas en los "considerandos", evitando duplicaciones normativas sobre la misma sustancia y reglamentando los vacíos administrativos que hoy pudieran existir en la materia.

ARTICULO 4°: La Comisión elaborará una recomendación sobre la aplicación de la normativa en caso de que la misma no fuera clara en algún caso particular.

ARTICULO 5°: Los documentos, manuales y recomendaciones que elabore la Comisión tendrán carácter asesor y no reemplaza las funciones de cada una de las instancias de gobierno de la Universidad, que decidirán en definitiva la política a seguir.

UNQ

ARTICULO 6°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00212

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES